

**INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD REGULAR**

**MUNICIPIO DE ISTMINA  
VIGENCIA FISCAL 2017 Y 2018**

**CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**

Quibdó, Julio 29 de 2019

**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR  
MUNICIPIO DE ISTMINA**

Contralor General del Departamento: **PAZ LEIDA MURILLO MENA**

Equipo Auditor:

**Nadya Lorena Bejarano O**  
Profesional Universitario (Líder)

**Donaldo Parra Córdoba**  
Profesional Universitario

**Ancelma Romaña Mena**  
Profesional Universitario

## CONTENIDO

<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>15</b>
<b>1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO</b>	<b>16</b>
1.1.1 Control de Gestión	17
1.1.2 Control de Resultados	17
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	18
<b>1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>19</b>
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>21</b>
<b>2.1 CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>21</b>
<b>2.1.1. Factores Evaluados</b>	<b>21</b>
2.1.1.1 Contratación	21
<b>2.1.1.1.1Ejecución contractual</b>	<b>22</b>
2.1.1.3. PRESUPUESTO	29
<b>2.1.1.4. GESTIÓN AMBIENTAL</b>	<b>45</b>
2.2.1 Gestión Contable	70
2.2. Gestión Presupuestal	29
2.4. Gestión Financiera	83
<b>3.ANEXOS</b>	<b>86</b>

## LISTA DE TABLAS

TABLA N°1. MODALIDAD CONTRACTUAL	23
TABLA N°2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	23
TABLA N° 3. MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS, VIGENCIA 2017	32
TABLA N° 4. MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS, VIGENCIA 2017	32
TABLA N°5. PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2017	32
TABLA N°6. MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESO, VIGENCIA 2018	33
TABLA N° 7. MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS, VIGENCIA 2018	33
TABLA N°8. PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2018	33
TABLA N°9. CUMPLIMIENTO LEY 617	34
TABLA N°10. CUMPLIMIENTO LEY 617	35
TABLA N°11. ESFUERZO FISCAL, VIGENCIA 2017	36
TABLA N°12. ESFUERZO FISCAL, VIGENCIA 2018	37
TABLA N°13. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS, VIGENCIA 2018	38
TABLA N°14. GASTOS ELECTORALES	38
TABLA N°15. DEDUCCIONES FONSET NO REALIZADAS, VIGENCIA 2017	39
TABLA N° 16. AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	46
TABLA N° 17. EVALUACIÓN DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE ISTMINA	49
TABLA N°18. ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO	55
TABLA N°19. TRANSFERENCIAS DE SOBRETASA AMBIENTAL- CODECHOCO- VIGENCIAS 2017 Y 2018	57
TABLA N°20. PROYECTOS AMBIENTALES CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016- 2019	57
TABLA N°21. INVERSIÓN EN MEDIO AMBIENTE	59
TABLA N°22. INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	59
TABLA N°23. INVERSIÓN EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRE	59
TABLA N° 24. CONTRATACIÓN	60
TABLA N°25. PATRIMONIO	76
TABLA N°26. PATRIMONIO VIGENCIA 2018	77
TABLA N°27. ACTIVO = PASIVO + PATRIMONIO	78
TABLA N°28. ACTIVO = PASIVO + PATRIMONIO	78
TABLA N°29. VIÁTICOS 2017	80

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, Julio 29 de 2019

Doctor:

**ARBEY ANTONIO PINO MOSQUERA**

Alcalde Municipio de Istmina

**Asunto:** Dictamen de Auditoría vigencias 2017 y 2018

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre de 2018; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de ISTMINA, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, MIPG, Contabilidad, Presupuesto, Gestión Ambiental; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una

base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

### 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **87.3 puntos** para el **2017** y de **87.7 puntos** para el **2018** sobre la Evaluación de Gestión Fiscal, la Contraloría General del Departamento del Chocó **FENECE** las cuentas rendidas por el Municipio de **ISTMINA**, correspondiente a las vigencias fiscales 2017 y 2018. Con concepto de la gestión fiscal favorable.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE ISTMINA VIGENCIA AUDITADA 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Control de Gestión</a>	84,6	0,7	59,3
<a href="#">3. Control Financiero</a>	93,3	0,3	28,0
Calificación total		1,00	<b>87,3</b>
<b>Fenecimiento</b>	<b>FENECE</b>		
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>FAVORABLE</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE ISTMINA VIGENCIA AUDITADA 2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Control de Gestión</a>	83,9	0,7	58,7
<a href="#">3. Control Financiero</a>	96,7	0,3	29,0
Calificación total		1,00	<b>87,7</b>
<b>Fenecimiento</b>	<b>FENECE</b>		
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>FAVORABLE</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### 1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **FAVORABLE** como consecuencia de la calificación de **84.6** puntos para la vigencia **2017** y **83.9** puntos para la vigencia **2018**.

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE ISTMINA VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	95,2	0,60	57,1
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	80,0	0,05	4,0
<a href="#">3. Legalidad</a>	77,7	0,10	7,8
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	40,6	0,10	4,1
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	84,1	0,05	4,2
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	75,0	0,10	7,5
Calificación total		1,00	<b>84,6</b>
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditoría

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE ISTMINA VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	92,1	0,60	55,3
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	81,7	0,05	4,1
<a href="#">3. Legalidad</a>	77,7	0,10	7,8
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	52,2	0,10	5,2
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	84,1	0,05	4,2
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	73,0	0,10	7,3
Calificación total		1,00	<b>83,9</b>
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditoría

### 1.1.2 Control de Resultados

En el proceso auditor adelantado por la Contraloría General del Departamento del

Chocó, se dificultó la evaluación integral de los resultados obtenidos por la entidad en la ejecución de los recursos asignados para la satisfacción en las necesidades de la comunidad.

### 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **93.3 puntos para 2017** y **96.7 para el 2018** como se relaciona a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE ISTMINA			
VIGENCIA 2017			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	100,0	0,70	70,0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	83,3	0,10	8,3
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	75,0	0,20	15,0
Calificación total		1,00	93,3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE ISTMINA			
VIGENCIA 2018			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	100,0	0,70	70,0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	91,7	0,10	9,2
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	87,5	0,20	17,5
Calificación total		1,00	96,7
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

#### 1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables de la Alcaldía de **ISTMINA**, reflejan en su totalidad la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, a 31 de diciembre de 2017 y 2018, así como el resultado del Estado de la Actividad

Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por los años que terminaron en estas fechas, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión **SIN SALVEDAD** para las vigencias **2017 y 2018**; por cuanto cumplen con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad. Adicional a lo anterior, la información puesta a disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor, fue suficiente para llevar a cabo un análisis minucioso, objetivo y claro que permitiera emitir un dictamen favorable de los Estados Financieros de estas vigencias.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	-
Índice de inconsistencias (%)	0,0%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>100,0</b>

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditoría

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2018	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	-
Índice de inconsistencias (%)	0,0%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>100,0</b>

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditoría

## 1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.



El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

  
PAZ LEIDA MURILLO MENA  
Contralora del Departamento del Choco

INFORME DEFINITIVO

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

#### 2.1.1. Factores Evaluados

##### 2.1.1.1 Contratación

La gestión contractual del municipio de Istmina fue **EFICIENTE** para las vigencias **2017 y 2018**, con un puntaje de **95.2 y 92.1** respectivamente, como resultado de la evaluación de los siguientes factores:

TABLA 1-1																				
GESTIÓN CONTRACTUAL																				
MUNICIPIO DE ISTMINA																				
VIGENCIA 2017																				
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido									
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q												
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	25	56	8	86	11	100	8	90,38	0,50	45,2									
Cumplimiento deducciones de ley	100	25	100	8	100	8	100	8	100,00	0,05	5,0									
Cumplimiento del objeto contractual	100	25	100	8	100	11	100	8	100,00	0,20	20,0									
Labores de Interventoría y seguimiento	100	25	100	8	100	11	100	8	100,00	0,20	20,0									
Liquidación de los contratos	100	25	100	8	100	11	100	8	100,00	0,05	5,0									
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>95,2</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4">Eficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>												Calificación		Eficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Eficiente																		
Eficiente	2																			
Con deficiencias	1																			
Ineficiente	0																			

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-1												
GESTIÓN CONTRACTUAL												
MUNICIPIO DE ISTMINA												
VIGENCIA 2018												
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido	
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q				
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	25	100	6	88	13	75	14	91,38	0,50	45,7	
Cumplimiento deducciones de ley	100	25	100	6	100	10	100	14	100,00	0,05	5,0	
Cumplimiento del objeto contractual	100	25	94	6	100	13	100	14	99,43	0,20	19,9	
Labores de Interventoría y seguimiento	100	25	0	6	92	13	93	14	86,21	0,20	17,2	
Liquidación de los contratos	100	25	0	0	92	13	57	14	86,54	0,05	4,3	
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>92,1</b>	
Calificación				Eficiente								
Eficiente	2											
Con deficiencias	1											
Ineficiente	0											

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

### 2.1.1.1.1 Ejecución Contractual

La Administración Municipal de Istmina – Chocó, remitió al Equipo Auditor **Manual de Gestión Contractual**, el cual se encuentra ajustado conforme a la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. Se evidencia que el Manual de gestión Contractual se encuentra adoptado mediante Resolución No 529 de julio 31 de 2017, los anteriores documentos de gestión, seguimiento y vigilancia contractual son efectuados por la administración municipal.

En cuanto al **Manual de interventoría y supervisión contractual**, el cual se encuentra ajustados conforme a la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, se evidencia que este se encuentra con el acto administrativo de adopción, mediante Resolución No 535 de julio 31 de 2017.

### Gestión Contractual

El total de los Actos Contractuales reportados en el **SIA, SIAOBSERVA y SECOP** durante la vigencia 2017, por la **Alcaldía de Istmina**, fue de un total de 289 contratos por valor de **\$17.093.703.639**; la vigencia 2018 fue de un total de 311 contratos por valor de **\$46.239.245.489**, relacionados así:

Tabla N°1. Modalidad Contractual

MODALIDAD	2017		2018		TOTALES	
Selección abreviada	6	\$294.248.728	18	\$1.435.687.481	24	\$ 1.729.936.209
Subasta	0	\$0	0	\$0	0	0
Mínima cuantía	32	\$430.131.751	98	\$1.451.819.956	130	\$ 1.881.951.707
Contratación directa	235	\$6.432.845.208	175	\$4.148.264.163	410	\$10.581.109.371
Licitación Pública	9	\$9.337.363.612	14	\$38.802.002.835	23	\$ 48.139.366.447
Concurso de Méritos	7	\$599.114.340	6	\$395.471.049	13	\$ 994.585.389
<b>TOTALES</b>	<b>289</b>	<b>\$17.093.703.639</b>	<b>311</b>	<b>\$46.239.245.484</b>	<b>600</b>	<b>\$ 63.326.949.123</b>

Fuente: Base de datos suministrada por la Alcaldía de Istmina SIA formato F20\_1A\_AGR, Siaobserva y Secop

Tabla N°2. Tipología Contractual

TIPO	2017		2018		TOTALES	
Prestación de servicios	234	\$2.162.697.939	231	\$4.038.551.845	465	\$ 6.201.249.784
Obra publica	23	\$9.264.488.876	40	\$39.182.499.928	63	\$ 48.446.988.804
Compraventa o suministro	12	\$445.287.668	24	\$440.782.155	36	\$ 886.069.823
Consultorías u otros	20	\$5.221.229.156	16	\$2.577.411.556	36	\$ 7.798.640.712
<b>TOTALES</b>	<b>289</b>	<b>\$17.093.703.639</b>	<b>311</b>	<b>\$46.239.245.484</b>	<b>600</b>	<b>\$ 63.326.949.123</b>

Fuente: Base de datos suministrada por la Alcaldía de Istmina SIA formato F20\_1A\_AGR Siaobserva y Secop

### Evaluación de los procesos de contratación

#### CONTRATACION

Se revisó a su vez el Plan de Desarrollo “**CONSTRUYAMOS JUNTO LA ISTMINA QUE QUEREMOS**” 2016 -2019, se determinaron por sectores, los cuales son: Educación, Salud, Agua potable y Saneamiento básico, Deporte y Recreación, Cultura, Vivienda, Grupos Vulnerables, Empleo, turismo, Agropecuario, Transporte, Servicios Públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo, Centros de reclusión, Equipamiento, Desarrollo comunitario, Justicia y seguridad Atención y prevención de desastres, Ambiental.

El total de los Actos Contractuales reportados en el **SIA**, **SIAOBSERVA** y **SECOP** durante la vigencia **2017**, por la Alcaldía de Istmina - Chocó, fue de un total de **289** contratos por valor de **\$17.093.703.639**; la vigencia **2018** fue de un total de **311** contratos por valor de **\$46.239.245.484**.

## Muestra General

Del Universo de **600** contratos por valor de **\$63.326.949.123**, durante las vigencias fiscales **2017,2018** se evaluará **175** contratos por valor de **\$15.792.930.409**, lo cual equivale **29,16%** de los contratos suscritos y al **64,84%** del valor contratado durante estas vigencias.

## Obra Pública

### Muestra

De un Universo de **63** contratos de obra pública por valor de **\$48.446.988.804**, se evaluó un total de **40** contratos por valor de **\$6.972.438.132**, Equivalente al **63.49%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, SIA OBSERVA y SECOP y al **14.39%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017 y 2018**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

## Prestación de Servicios

**Muestra:** De un Universo de **465** contratos de prestación de servicios por valor de **\$6.201.249.784**, se evaluó un total de **77** contratos por valor de **\$2.326.025.242**, equivalente al **16,56%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017 y 2018**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

## Suministro

**Muestra:** De un Universo de **36** contratos de suministro por valor de **\$886.069.823**, se evaluó un total de **36** contratos por valor de **\$886.069.823** equivalente al **100%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

## Consultoría y Otros

**Muestra:** De un Universo de **36** contratos de Consultoría y otros por valor de **\$7.798.640.712**, se evaluó **22** por valor de **\$5.608.397.612**, equivalente a los contratos reportados por la entidad a través del SIA, Siaobserva y SECOP al

**16.36%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

### **INSCRIPCION EN EL SIGEP DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACION**

El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratista en el SIGEP, para las vigencias Fiscales de **2017 Y 2018**, y se evidenció que estos se encuentran inscritas sus hojas de vida en dicho portal, cumpliendo las normas vigentes.

### **INSCRIPCION EN EL SIGEP DE EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION Sistema de Información y Gestión para el Empleo Público – SIGEP**

**El SIGEP** es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos, se evidencio que los funcionarios de la administración están registrados en la plata forma del SIGEP.

### ***Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal***

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (**Ley 152 de 1994**, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (**Ley 38 de 1989, artículo 32**) y las normas reglamentarias (**Decreto 841 de 1990**, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, **Bpin**, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera,

económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin sirve de soporte a los procesos de planeación, presupuestario, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación promoviendo la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoya los procesos de crecimiento y desarrollo, fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad.

El Banco de Programas y Proyectos de inversión tiene como función prioritaria, Consolidar la información sobre la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin busca dar solución a los problemas del esquema presupuestal de inversión colombiano evidenciados en diagnósticos realizados por el DNP a mediados de 1985, en el que se reconocieron, entre otros, los siguientes problemas: las instancias nacionales de gobierno no conocían a tiempo de las mejores opciones de inversión de los recursos, algunos niveles de gobierno rechazaban proyectos de inversión por no ser viables, prioritarios o elegibles pero posteriormente eran aceptados y ejecutados en otros debido a la falta de información al respecto, la información sobre los proyectos existentes era manejada a nivel personal y no organizacional creando una memoria institucional informal y débil; se duplicaban los gastos en estudios técnicos que ya habían sido realizados y la calidad y confiabilidad de la escasa y no sistematizada información existente sobre la inversión pública dificultaba la toma de decisiones.

Al respecto el Auditor de la línea de Gestión Contractual, procedió a revisar el proceso de ejecución y operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Istmina, estableciéndose que esté esta actualizado.

Es importante destacar que la gestión de los recursos públicos en los entes territoriales, deben ser priorizados y sometidos a una rigurosa planificación debido a que los recursos son pocos y además es menester ejercer un estricto control y seguimiento a los mismos, para tal efecto esta la Plataforma del **SSEPI o ahora denominada SUIFP Territorio**, que de forma paralela coadyuva a la planificación

de los recursos sean del SGP Y Recursos Propios, junto con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

En la Administración Municipal, se evidencio que existen mecanismo u formato de radicación de proyectos de inversión; demostrando la aplicabilidad del Banco de Proyectos.

**Cumplimiento del objeto contractual en los contratos de obra pública, en relación con los planos, especificaciones técnicas, cronogramas, calidad de obra y cantidades con el fin de determinar la Eficiencia y Eficacia.**

La Administración Municipal de Istmina – Departamento del Chocó, en lo que respecta a la gestión de recursos públicos, a través de la tipología Contractual de Obra Pública, se pudo evidenciar que para las vigencias fiscales **2017 y 2018**, en los Expedientes Contractuales, existían Planos, Estudios de suelos. Respecto de la formulación de Estudios de Conveniencia y Oportunidad, lo que constituye una Etapa de Planeamiento Contractual en los contratos de la muestra existen de forma clara y detallada. Respecto del seguimiento y vigilancia contractual mediante la formulación de informes de Supervisión e Interventoría, se constató que los contratos tenían sus respectivas firmas en las vigencias fiscales **2017 Y 2018**

Los procesos de Contratación de Obra Pública, en su gran mayoría se realizaron en tiempo oportuno y buenos aspectos técnicos en los materiales de obra utilizados. Los proyectos desarrollados efectivamente tendieron a suplir una necesidad sentida de la colectividad de la Comunidad.

**2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas**

Se emite una opinión **EFICIENTE** en las vigencias 2017 y 2018 con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de Revisión de Cuenta, anexo al presente informe de auditoría.

TABLA 1-2												
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2017												
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido									
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0									
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	72,2	0,30	21,7									
Calidad (veracidad)	80,6	0,60	48,3									
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>80,0</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4">Eficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>				Calificación		Eficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Eficiente										
Eficiente	2											
Con deficiencias	1											
Ineficiente	0											

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-2												
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2018												
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido									
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0									
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94,4	0,30	28,3									
Calidad (veracidad)	72,2	0,60	43,3									
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>81,7</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4">Eficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>				Calificación		Eficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Eficiente										
Eficiente	2											
Con deficiencias	1											
Ineficiente	0											

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

### 2.1.1.3 Legalidad

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS** para las vigencias 2017 y 2018, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3												
LEGALIDAD 2017												
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido									
<a href="#">Financiera</a>	76,2	0,40	30,5									
<a href="#">De Gestión</a>	78,7	0,60	47,2									
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>77,7</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4">Con deficiencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>				Calificación		Con deficiencias	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Con deficiencias										
Eficiente	2											
Con deficiencias	1											
Ineficiente	0											

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3												
LEGALIDAD 2018												
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido									
<a href="#">Financiera</a>	76,2	0,40	30,5									
<a href="#">De Gestión</a>	78,7	0,60	47,2									
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>77,7</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4">Con deficiencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>				Calificación		Con deficiencias	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Con deficiencias										
Eficiente	2											
Con deficiencias	1											
Ineficiente	0											

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

### 2.1.1.3. PRESUPUESTO

#### Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **EFICIENTE** para las vigencias **2017 y 2018**, con base en la siguiente calificación:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83,3
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>83,3</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2018	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91,7
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>91,7</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Comisión de auditoría

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Istmina se evidenció por parte del equipo y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003, la existencia de los actos administrativos para la vigencia fiscal 2017 y 2018, los cuales surtieron su proceso de legalidad en razón a su aprobación y modificación del presupuesto procedentes de la secretaria del Honorable Concejo Municipio de Istmina.

### ***Aprobación y Liquidación del Presupuesto***

#### **Presupuesto Vigencia Fiscal 2017**

Mediante ACUERDO Nro. 016 del 23 de noviembre de 2016, se adoptó el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Istmina para la vigencia fiscal 2017 en cuantía de **\$28.312.584.855**, Mediante DECRETO Nro. 459 del 23 de diciembre de 2016, fue liquidado dicho presupuesto. El presupuesto asignado al **Concejo municipal** fue por la suma de **\$203.599.858** como también el presupuesto de la **Personería Municipal** por un valor de **\$110.657.367** En cumplimiento con la ley 617 de 2000, las cifras anteriormente relacionadas fueron verificados con la información reportada al SIA la cual es consistente con los actos administrativos. Y se encuentra debidamente clasificada.

### **Presupuesto Vigencia Fiscal 2018**

Mediante ACUERDO 020 del 21 de noviembre de 2017, se adoptó el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Istmina para la vigencia fiscal 2018, en cuantía de **\$34.248.076.285**. Dicho presupuesto fue liquidado mediante DECRETO 237 de diciembre 27 de 2017. El presupuesto asignado al **Concejo municipal** fue por la suma de **\$217.492.390**, como también el presupuesto de la **Personería Municipal** por un valor de **\$119.510.154**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000., las cifras anteriormente relacionadas fueron verificadas con la información reportada al SIA la cual es consistente con los actos administrativos. Y se encuentra debidamente clasificada.

### **CONCLUSION**

La alcaldía Municipal de Istmina para las vigencias 2017 y 2018 realizó los procedimientos de aprobación y liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión tal como lo contempla el Decreto 111 de 1996, el Estatuto tributario del Municipio y demás normas relacionadas.

### **Registros en los Libros de Presupuesto y Modificaciones Presupuestales**

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo observar que en el Municipio de Istmina, para las vigencias fiscales 2017 y 2018, cuenta con los registros donde se puede evidenciar las diferentes modificaciones, adiciones y reducciones presupuestales.

### **Vigencia Fiscal 2017**

Para la vigencia 2017, el ente municipal reportó en el SIA al presupuesto de ingresos y gastos adiciones por **\$16.945.141.096**, reducciones por **\$867.687.167** cifras que no coinciden con las presentadas por la administración municipal en documentos físicos Decretos de adición en cuantía de **\$9.953.418.218**, y reducciones por valor de **\$1.747882.694**, como lo demuestran las siguientes tablas:

**Tabla N° 3. Modificaciones presupuesto de ingresos, vigencia 2017**

MODIFICACIONES PTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE ISTMINA 2017	
ADICIONES	
SIA F08B	16,945,141,096.86
DOCUMENTOS FISICOS	9,953,418,217.66
DIFERENCIA	6,991,722,879.20

Fuente: Actos administrativos de modificación físico V/S SIA

**Tabla N° 4. Modificaciones presupuesto de ingresos, vigencia 2017**

MODIFICACIONES PTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE ISTMINA 2017	
REDUCCIONES	
SIA F08B	867,687,167
DOCUMENTOS FISICOS	1,747,882,694
DIFERENCIA	880,195,527

Fuente: Actos administrativos de modificación físico V/S SIA

Producto de la revisión de la información se pudo evidenciar que para la vigencia fiscal 2017, se generó diferencias entre las adiciones y reducciones reportadas en el **SIA Modificación Presupuesto de Ingresos** y las adiciones y reducciones presentadas en documentos físicos al equipo auditor, los cuales registran adiciones por valor de **\$6.991.722.879.20**, y reducciones por **\$880.195.527**. En consecuencia, los movimientos presupuestales según la información física suministrada son los siguientes:

**Tabla N°5. Presupuesto de ingresos vigencia 2017**

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2017			
PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
28.367.784.855	9.953.722.879	1.747.882.694	36.573.625.040

Fuente: Información Física suministrada por el ente auditado (presupuesto)

Se observa que para la vigencia fiscal 2017, se generó un presupuesto definitivo por valor de **\$36.573.625.040**, cifra que no coincide con el Estado de Actividad Económico Social y Ambiental que registra la suma de **\$43.951.474.310**, presentándose una diferencia por valor de **\$7.377.849.270**.

**Vigencia Fiscal 2018**

Para la vigencia 2018, el ente municipal reporto en el SIA al presupuesto de ingresos y gastos adiciones por **\$19.965.385.581**, reducciones por **\$7.897.361214**

cifras que difieren con las presentadas por la administración municipal en documentos físicos Decretos de adición en cuantía de **\$13.582.701.201.66** y reducciones por valor de **\$7.897.361.214**, como lo demuestran las siguientes tablas:

**Tabla N°6. Modificaciones presupuesto de ingreso, vigencia 2018**

MODIFICACIONES PTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE ISTMINA 2018	
ADICIONES	
SIA F08B	19.965.385.581
DOCUMENTOS FÍSICOS	13.582.701.201.66
DIFERENCIA	6.382.684.379.34

Fuente: Información Física suministrada, acto administrativo presupuesto/S SIA

**Tabla N° 7. Modificaciones presupuesto de ingresos, vigencia 2018**

MODIFICACIONES PTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE ISTMINA 2018	
REDUCCIONES	
SIA F08B	7.897.361.214
DOCUMENTOS FÍSICOS	7.897.361.214
DIFERENCIA	-

Fuente: Información Física suministrada, acto administrativo presupuesto/S SIA

Producto de la revisión de la información se pudo evidenciar que para la vigencia fiscal 2018, se generó diferencias entre las adiciones reportadas en el **SIA** Modificación **Presupuesto de Ingresos** y las adiciones presentadas en documentos físicos al equipo auditor, los cuales registran adiciones por valor de **\$13.582.701.201.66**, en consecuencia, los movimientos presupuestales según la información física suministrada son los siguientes:

**Tabla N°8. Presupuesto de ingresos vigencia 2018**

PRESUPUESTO INGRESOS VIGENCIA 2018			
PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
34.248.076.282	13.582.701.202	7.897.361.214	39.933.416.270

Fuente: Información Física suministrada por el ente auditado (Presupuesto)

## CONCLUSIÓN

Para el ejercicio del control fiscal, el presupuesto constituye la base fundamental para evaluar la gestión institucional de las entidades del gobierno en general, pues a través del presupuesto se asignan los recursos con que cuentan las instituciones estatales para el cumplimiento de los objetivos que les han sido

encomendados, y de su uso eficiente, eficaz, económico y equitativo, depende en gran medida el crecimiento económico y el logro de mayores y mejores condiciones de vida de la sociedad, por tanto debe existir perfecta coherencia en las cifras que se registran y reportan a través de los diferentes documentos administrativos que utilizan las administraciones para información y manejo de la gestión administrativa y por ende confiable para el hacer institucional.

## GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD

Para el desarrollo de este procedimiento se analizó la información presentada por la Entidad en la rendición de cuentas correspondiente a las vigencias fiscales de 2017 y 2018, se verificó el cumplimiento de los límites establecidos en la ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

### VIGENCIA FISCAL 2017

**Tabla N°9. Cumplimiento Ley 617**

<b>CUMPLIMIENTO LEY 617 2017</b>	
<b>1. ICLD base para ley 617 de 2000</b>	<b>Ejecución</b>
<b>Ingresos Corrientes de Libre Destinación</b>	
Predial Unificado	573,393
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	1,686,414
Industria y Comercio	777,775
Circulación y Transito por transporte público	66,983
Delineamiento Urbanístico	420
Avisos y Tableros	89,154
Otras ventas de bienes y servicios	42,773
Otras Tasas	8,763
Arrendamientos	4,596
Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	1,304,067
<b>TOTAL ICLD</b>	<b>4,554,338</b>
<b>TOTAL ICLD NETO*</b>	<b>4,554,338</b>
<b>2. Gastos de Funcionamiento</b>	
Gastos de Personal	1,850,394
Gastos Generales	633,204
Transferencias corrientes	1,127,518
Déficit de funcionamiento	95,589
<b>Total Gastos Funcionamiento Neto</b>	<b>3,706,705</b>
<b>3. Relación GF/ICLD%</b>	
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	-1,39%
Cumplimiento Nivel Central	<b>NO CUMPLE</b>

Fuente: Sistema Integral de Auditoría 2018 (SIA)

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control, correspondiente a la vigencia fiscal 2017, se observa que la entidad no cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/ICLD de 81,39% y una diferencia sobre los ingresos del -1,39%, resultado desfavorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

### VIGENCIA FISCAL 2018

**Tabla N°10. Cumplimiento ley 617**

CUMPLIMIENTO LEY 617 2018	
<b>1. ICLD base para ley 617 de 2000</b>	<b>Ejecución</b>
<b>Ingresos Corrientes de Libre Destinación</b>	
Predial Unificado	996,589
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	1,587,385
Industria y Comercio	829,323
Circulación y Transito por transporte público	37,294
Delineamiento Urbanístico	1,256
Avisos y Tableros	75,779
Transito y Transporte	7,611
Otras ventas de bienes y servicios	1,828
Otras Tasas	2,600
Arrendamientos	14,766
Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	1,989,831
<b>TOTAL ICLD</b>	<b>5,544,262</b>
<b>TOTAL ICLD NETO*</b>	<b>5,544,262</b>
<b>2. Gastos de Funcionamiento</b>	
Gastos de Personal	2,106,274
Gastos Generales	729,980
Transferencias corrientes	1,282,624
Déficit de funcionamiento	218,454
<b>Total Gastos Funcionamiento Neto</b>	<b>4,337,332</b>
<b>3. Relación GF/ICLD%</b>	<b>78,23%</b>
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	<b>80%</b>
Diferencia	<b>1,77%</b>
Cumplimiento Nivel Central	<b>CUMPLE</b>

Fuente: Sistema Integral de Auditoria 2018 (SIA)

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, se observa que la entidad cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/ICLD de 78,23% y una diferencia sobre los ingresos del 1,77% resultado favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

## EVALUACIÓN DEL ESFUERZO FISCAL DE LA ENTIDAD

### Vigencia Fiscal 2017

Los recaudos del Municipio de Istmina se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, según la información física revisada se recaudaron ingresos por valor de **\$3.250.475.663** cifra que no es consistente con la información reportada al SIA, que reporta un valor de **\$3.250.270.875**, ni con el Estado de Actividad Económico Social y Ambiental que presenta la suma de **\$10.263.530.314**, presentándose una diferencia de **\$7.013.054.651** sobrestimando el estado financiero, esto genera incertidumbre en los estados financieros rendidos al SIA. El comportamiento de los recaudos es el siguiente:

**Tabla N°11. Esfuerzo Fiscal, vigencia 2017**

ESFUERZO FISCAL 2017		
CÓDIGO	CONCEPTO	RECAUDOS
1.1.01.01.34	Vehículo Automotor	66,983,451
1.1.01.01.40	Predial Unificado	573,392,771
1.1.01.02.39	Industria y Comercio	777,979,934
1.1.01.02.45	Avisos y Tableros	89,153,976
1.1.01.02.49	Delineación y Urbanismo	420,000
1.1.01.02.61.01	Sobretasa consumo de Gasolina Motor	1,686,414,000
1.1.02.01.01.98	Otras tasas	8,762,838
1.1.02.01.01.37.98	Otras Ventas de Bienes y Servicios	42,772,900
1.1.02.01.01.39	Arrendamientos	4,595,793
TOTAL		<b>3,250,475,663</b>

Fuente: Información Física suministrada por el Ente Territorial (SIA)

### Vigencia Fiscal 2018

Los recaudos del Municipio de Istmina se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, según la información física revisada se recaudaron ingresos por valor de **\$3.562.042.075** cifra que no es consistente con la información reportada al

SIA, que reporta un valor de **\$3.554.430.875**, ni con el Estado de Actividad Económico Social y Ambiental que presenta la suma de **\$5.908.693.633**, presentándose una diferencia de **\$2.354.262.758** sobrestimando el estado financiero, esto genera incertidumbre en los estados financieros rendidos al SIA. El comportamiento de los recaudos es el siguiente:

**Tabla N°12. Esfuerzo Fiscal, vigencia 2018**

ESFUERZO FISCAL 2018		
CÓDIGO	CONCEPTO	RECAUDOS
1.1.01.01.34	Vehículo Automotor	37,294,362
1.1.01.01.40	Predial Unificado	996,588,568
1.1.01.02.39	Industria y Comercio	829,322,504
1.1.01.02.45	Avisos y Tableros	75,779,037
1.1.01.02.49	Delineación y Urbanismo	1,256,000
1.1.01.02.61.01	Sobretasa consumo de Gasolina Motor	1,587,385,128
1.1.02.01.01.37.98	Otras Ventas de Bienes y Servicios	1,828,000
1.1.02.01.01.01	Transito y Transporte	7,611,200
2.2.1	Multas y Sanciones	10,211,276
1.1.02.01.01.39	Arrendamientos	14,766,000
TOTAL		<b>3,562,042,075</b>

Fuente: Información Física suministrada por el Ente Territorial (SIA)

## CONCLUSIÓN

La administración municipal de Istmina tiene una buena capacidad de gestión recaudadora, ya que cuenta con políticas claras de fiscalización que le permiten aumentar las rentas propias.

## GASTOS ELECTORALES

El equipo auditor solicito las cuentas de gastos electorales, de las vigencias 2017 y 2018, para realizar un análisis del cumplimiento de la normatividad vigente con respecto a estos recursos.

### Vigencia 2017

Durante la vigencia fiscal 2017, no se registraron ingresos por este concepto, ya que no hubo elecciones.

## Vigencia 2018

Durante la vigencia fiscal 2018, la administración municipal reporta en el **SIA formato f07 Ejecución de Gastos**, gastos electorales en cuantía de **\$227.559.900** y mediante la revisión de las cuentas se verificó que se gastó igual valor en las elecciones de Congreso de la Republica, elecciones presidenciales primera y segunda vuelta y Consulta Anticorrupción, como lo demuestran las siguientes tablas:

**Tabla N°13. Ejecución presupuestal de gastos, vigencia 2018**

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 2018		
DESCRIPCIÓN	PTO DEFINITIVO	PAGOS
GASTOS ELECTORALES	227.559.900	227.559.900

Fuente: Formato 201806 f07.AGR

**Tabla N°14. Gastos Electorales**

ISGTMINA. GASTOS ELECTORALES 2018	
REALIZACIÓN ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA	61,276,800
RELECCIONES PRESIDENCIALES PRIMERA VUELTA	61,761,000
ELECCIONES PRESIDENCIALES SEGUNDA VUELTA	56,761,000
CONSULTA AN TICORRUPCIÓN	47,761,100
<b>TOTAL</b>	<b>227,559,900</b>

Fuente: Información Física Suministrada (Contratos)

## CONCLUSIÓN

La administración municipal de Istmina ejecutó los recursos para gastos electorales conforme a la normatividad vigente.

## RECURSOS FONSET

Con el Objeto de verificar el cumplimiento del artículo 11 de la Ley 399 de 2011, se tomó una muestra de los contaros de obras suscritos, ejecutados y pagados por la administración Municipal de Istmina, durante las vigencias 2017 y 2018 respectivamente.

Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales **FONSET**, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El Decreto 399 de 2011, Artículo 11, Recursos de la Contribución Especial, igualmente en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece, “ todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública , con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio , según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución del 5% del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adición”.

El Municipio de Istmina, posee una cuenta de ahorros, en donde deposita los recursos del FONSET, con un saldo a 31 de diciembre de 2018 de **\$247.546.708.11**

### Vigencia 2017 y 2018

En el proceso de revisión de los pagos efectuados a la muestra tomada para verificar la línea de contratación del Municipio de Istmina, durante las Vigencias fiscales de 2017 y 2018; se evidenció que el Ente Territorial realizó los descuentos del 5% a los Contratos de Obra, destinados al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como también los contratos ejecutados para el cumplimiento de la convivencia y seguridad de los habitantes del Municipio, sin embargo, en los siguientes contratos no se realizó dicho descuento, como se demuestra en la siguiente tabla:

**Tabla N°15. Deduciones FONSET no realizadas, vigencia 2017**

DEDUCCIONES FONSET NO REALIZADAS VIGENCIA 2017							
OBRA							DEDUCCIONES NO REALIZADAS
N CONTRATO	IDENTIFICACION	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR PAGADO	COMPROBANTE EGRESO	FONSET 5%
11	1.076.327.035	KAREN YISETH PEÑALOZA MORENO	Obra	PINTURA DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DE LA CASA LÚDICA DEL MUNICIPIO DE ISTMINA - CHOCÓ.	\$ 19,983,430	No.185	\$ 999,171.50
5	80.768.857	NILSON YAIR MURILLO RENTERIA	Obra	MANTENIMIENTO , LIMPIEZA Y ROCERÍA DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA A LA PLAZA DE MERCADO DE ISTMINA - CHOCO.	\$ 5,965,000		\$ 298,250
TOTAL PAGADO					\$ 25,948,430.00		\$ 1,297,421.50

**Fuente:** Información Física Suministrada (contratos)

## RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS POR EL ENTE TERRITORIAL

El equipo auditor solicitó las reservas presupuestales de las vigencias 2017 y 2018, con el fin de evidenciar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

### Vigencia 2017

La entidad constituyó reservas presupuestales mediante Resolución No. 002 del 02 de enero de 2017, por valor de **\$634.879.021**.

### Vigencia 2018

La entidad constituyó reservas presupuestales mediante Resolución No. 006 del 17 de enero de 2018, por valor de **\$1.732.844.343**.

## CONCLUSIÓN

La entidad canceló oportunamente las obligaciones contraídas a favor de terceros, por diferentes conceptos a los proveedores.

## HALLAZGO DE AUDITORÍA N°1 (A1, F1): DESCUENTO CONTRIBUCIÓN FONSET

**Condición:** La Administración Municipal de Istmina para la vigencia 2017, no aplicó la deducción de ley en los contratos **N° 005 de 2017**, cuyo era “realizar el mantenimiento, limpieza y rocería del sistema de captación y conducción de suministro de agua a la plaza de mercado de Istmina, por valor de **\$ 5.965.000**” y **N° 011 de 2017**, cuyo objeto era “pintura de muros interiores y exteriores de la casa lúdica del municipio de Istmina Chocó”, por valor de **\$ 19.983.430**, según la siguiente tarifa; FONSET 5%, evidenciándose en los comprobantes de egresos de cada pago efectuado en los contratos de obra.

**Criterio:** Estatuto de Rentas Municipal “ACUERDO N° 05 del 29 de febrero de 2012, artículo 100 de la LEY 21 de 1992; Artículo 23 y 34 de la LEY 734 de 2002. Artículo 5 y 6 de la LEY 610 de 2000.

**Causa:** Desconocimiento de la norma.

**Efecto:** Disminución y afectación de los recursos; cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público; generando un posible detrimento patrimonial por valor de **\$ 1'297.421,50**

**Presunto Responsable;** Secretario de Hacienda - Tesorero del Municipio de Istmina vigencia 2017.

**Presunta incidencia:** Administrativa y Fiscal

### **Respuesta de la Administración**

Con relación a las observaciones realizadas por el Equipo Auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, en torno a los contratos de mínima cuantía No. 005 y 011 de 2017, el Municipio de Istmina manifiesta que, tanto en los estudios previos como en la minuta del proceso de contratación, la tipología definida para el contrato fue de prestación de servicios. En ese sentido, los descuentos aplicados por el equipo de Hacienda y Tesorería por concepto de Fondo de Seguridad (FONSET), corresponden a los aplicables a un contrato de prestación de servicios, conforme al Estatuto de Rentas del Municipio de Istmina, por tanto, no hubo desconocimiento de la norma por parte de los funcionarios encargados de aplicar las deducciones de ley.

### **Valoración de la Entidad**

El municipio manifiesta que, tanto en los estudios previos como en la minuta del proceso de contratación, la tipología definida para el contrato fue de prestación de servicios. En ese sentido, los descuentos aplicados por el equipo de Hacienda y Tesorería por concepto de Fondo de Seguridad (FONSET), corresponden a los aplicables a un contrato de prestación de servicios, conforme al Estatuto de Rentas del Municipio de Istmina, por tanto, no hubo desconocimiento de la norma por parte de los funcionarios encargados de aplicar las deducciones de ley: analizado dicho argumento, es preciso aclarar, que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza "Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago". Por lo tanto, se concluye que se configura hallazgo administrativo con connotación fiscal por valor de **\$ 1'297.421,50**

## **HALLAZGO DE AUDITORÍA N°2 (A2): REGISTROS PRESUPUESTALES**

**Condición:** Se evidencio que la información presupuestal (modificaciones) rendida al SIA durante las vigencias fiscales 2017 y 2018, no es consistente con la información física suministrada, ni con la ejecución presupuestal de ingresos y los libros.

**Criterio:** Presunta violación al decreto ley 111 de 1996 Artículo 12 y 95; Ley 4730 de 2005 Artículo 38; Ley 42 de 1993 Artículo 100 y 101.

**Causa:** Falta de controles e inadecuada planeación en el proceso de rendición de la cuenta por parte del sujeto de control.

**Efecto:** Información inconsistente y posibles sanciones.

**Presunta Incidencia:** Administrativa.

**Presunto Responsable:** Secretario de Hacienda, Jefe de Presupuesto vigencias y Control Interno fiscales 2017 y 2018.

### **Respuesta de la Administración**

Con relación a la observación realizada por el Equipo Auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, una vez analizada y evaluada la información rendida por la administración municipal, a través del aplicativo SIA, se le realizo entregada al equipo auditor, en el momento de rendir la información de las vigencias auditadas en el SIA, se presentaron errores involuntarios de transcripción de la información, de acuerdo a lo expuesto se anexan los respectivos decretos.

### **Valoración de la Entidad**

Con relación a la observación realizada por el Equipo Auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, una vez analizada y evaluada la información rendida por la administración municipal, a través del aplicativo SIA, se le realizo entregada al equipo auditor, en el momento de rendir la información de las vigencias auditadas en el SIA, se presentaron errores involuntarios de transcripción de la información, de acuerdo a lo expuesto se anexan los respectivos decretos. Analizado dicho argumento, es preciso aclarar, que la información rendida por los sujetos de control fiscal a la Plataforma SIA, debe ser completa, integra y suficiente, de manera que le permita al auditor, conocer la realidad financiera de la entidad auditada. Por lo tanto, se configura hallazgo administrativo.

## **HALLAZGO DE AUDITORÍA N°3 (A3): CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 DE 2000**

**Condición:** La administración Municipal de Istmina, para la vigencia fiscal 2017 superó el porcentaje de los gastos de funcionamiento del 80% según la ley 617 de 2000.

**Criterio:** Incumplimiento del art. 6° ley 617 de 2000

**Causa:** Se presenta por la inaplicabilidad de las normas y falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos en las ejecuciones del presupuesto que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de dicha vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

**Efecto:** Incumplimiento de normas

**Presunta Incidencia:** Presunta incidencia Administrativa

**Presunto Responsable:** Secretario de Hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno, vigencia 2017.

### **Respuesta de la Administración**

Con relación a la observación realizada por el Equipo Auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, Dada la categoría sexta del municipio, el límite máximo de gastos de funcionamiento<sup>10</sup> establecido en el artículo 6° de la Ley 617 de 2000 corresponde el 80% en relación con los ingresos corrientes de libre destinación. De acuerdo con la información presupuestal entregada por la Secretaria de Hacienda, durante la vigencia 2017, se proyectaron unos ingresos de recaudos propios del ente territorial, para la siguiente vigencia se realizaron los respectivos ajustes a los gastos de funcionamiento, motivo por el cual se logró el cumplimiento al art. 6° ley 617 de 2000.

### **Valoración de la Entidad**

Con relación a la observación realizada por el Equipo Auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, Dada la categoría sexta del municipio, el

límite máximo de gastos de funcionamiento<sup>10</sup> establecido en el artículo 6° de la Ley 617 de 2000 corresponde el 80% en relación con los ingresos corrientes de libre destinación. De acuerdo con la información presupuestal entregada por la Secretaria de Hacienda, durante la vigencia 2017, se proyectaron unos ingresos de recaudos propios del ente territorial, para la siguiente vigencia se realizaron los respectivos ajustes a los gastos de funcionamiento, motivo por el cual se logró el cumplimiento al art. 6° ley 617 de 2000. Analizado dicho argumento se configura hallazgo Administrativo.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA N°4 (A4): REPORTE SIA**

**Condición:** La administración Municipal de Istmina, para las vigencias fiscal 2017 y 2018 presenta inconsistencias en las cifras registradas en las modificaciones al presupuesto de ingresos reportado en el SIA formatos F08a y F08b y las cifras registradas en los documentos físicos (Decretos de Modificaciones presupuestales) presentados al equipo auditor.

**Criterio:** Decreto ley 111 de 1996, ley 4730 de 2005, ley 42 de 1993 art. 101.

**Causa:** Se presenta por la inaplicabilidad de las normas presupuestales, falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

**Efecto:** Informes poco útiles y confiables.

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Jefe de Presupuesto vigencias 2017 y 2018

#### **Respuesta de la Administración**

Con relación a la observación realizada por el Equipo Auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, una vez analizada y evaluada la información rendida por la administración municipal, a través del aplicativo SIA, se le realizó entregada al equipo auditor, en el momento de rendir la información de las vigencias auditadas en el SIA, se presentaron errores involuntarios de transcripción de la información, de acuerdo a lo expuesto se anexan los respectivos decretos.

## Valoración de la Entidad

Con relación a la observación realizada por el Equipo Auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, una vez analizada y evaluada la información rendida por la administración municipal, a través del aplicativo SIA, se le realizó entregada al equipo auditor, en el momento de rendir la información de las vigencias auditadas en el SIA, se presentaron errores involuntarios de transcripción de la información, de acuerdo a lo expuesto se anexan los respectivos decretos. Analizado dicho argumento, es preciso aclarar, que la información rendida por los sujetos de control fiscal a la Plataforma SIA, debe ser completa, integra y suficiente, de manera que le permita al auditor, conocer la realidad financiera de la entidad auditada. Por lo tanto, se concluye que se configura hallazgo administrativo.

### 2.1.1.4. Gestión Ambiental

La Gestión Ambiental en el Municipio de **ISTMINA** durante las vigencias fiscales 2017 Y 2018, fue **INEFICIENTE en la vigencia 2017** y **CON DEFICIENCIAS en la vigencia 2018**, como resultado de la evaluación de los siguientes factores:

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	14,3	0,60	8,6
Inversión Ambiental	80,0	0,40	32,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>40,6</b>

Calificación	
<b>Eficiente</b>	2
<b>Con deficiencias</b>	1
<b>Ineficiente</b>	0



Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL 2018			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	26,9	0,60	16,2
Inversión Ambiental	90,0	0,40	36,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>52,2</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias
------------------

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Equipo Auditor

## HIDROLOGÍA

Dentro de los cuales se encuentran el río San Juan, Con sus principales ríos Chigorodó, Suruco, Bicordó, Docordó y Cucurupí; y las quebradas Bongo, Suruco adentro, San Pablo, Peradó, Profundó, Dipurdú de los indios, Guinguini, Dipurdú de sabongo, Pajonal, Pimía, Dipurdú del Guasimo, Minguimalo, Jedó, Piadó, Sierpe, Meperadó, Fujiadó, Matezumbo, Sabalito, Teodó, Chontaduro, Terdó y los demás ríos y quebradas que hacen parte del sistema hidrográfico del municipio.

**Tabla N° 16. Agua potable y alcantarillado**

Zona	Empresa	Acueducto	Alcantarillado	Aseo
Urbana	Aguas del San Juan	0%	0%	62%
Rural	No existe	0%	0%	0%

Fuente: Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS

## ASEO Control Interno

**Cobertura de Recolección:** El servicio público de aseo solo se presta en el área urbana del municipio que comprende un área de 598,23 hectáreas, y se presta el servicio de gestión de residuos sólidos en una cobertura del 65%.

Se cuenta con dos vehículos recolectores compactadores, estos realizan la recolección de residuos sólidos de lunes a sábado, en 2 rutas, con dos horarios (6:00 am - 2:00pm y de 2:00 pm -10:00 pm), atendándose 11 barrios.

**Frecuencia de Recolección:** La frecuencia de recolección en el centro de la ciudad es de todos los días y en los barrios periféricos de tres veces por semana. La generación promedio de residuos sólidos en el municipio de Istmina es de 22.700 kg al día, de acuerdo a lo presentado en el Plan de Gestión Integral del Residuos Sólidos del municipio.

La cobertura de recolección de los residuos sólidos en el área urbana es del 65%.<sup>1</sup>

## TARIFA

Dentro del municipio se cobra la tarifa en los estratos 1, 2 y 3 de 3600 pesos, los cuales son subsidiados por la administración municipal, en los establecimientos comerciales se cobra una tarifa de 21.600 pesos.

## AGUA POTABLE

El municipio de Istmina no suministra agua potable a la comunidad, el sistema de acueducto actual se encuentra obsoleto; al respecto el municipio realiza construcción de nuevo sistema de acueducto; en la ejecución de la auditoria se realizó visita técnica al lugar donde se lleva a cabo la construcción del sistema, en donde se pudo verificar trabajos en la construcción; captación que será de la fuente hídrica del río San Juan por bombeo; se presenta un avance del 75% en la construcción de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP), se espera que para el mes de septiembre del presente año esta obra esté terminada; no obstante los trabajos en cuanto a red de distribución en el casco urbano no han iniciado.

## VISITA A CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA



<sup>1</sup> Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS municipio de Istmina

## **Construcción de sistema de acueducto por bombeo- fuente de captación río San Juan**

### **VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

Se entiende como agua residual aquella proveniente de usos domésticos, comercial e industrial; son vertimientos las descargas finales que se dan a cuerpos de agua, a un alcantarillado o al suelo; de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.

### **PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO- PSMV**

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial.

### **CONCLUSIÓN**

*El municipio de Istmina cuenta con plan de saneamiento y manejo de vertimiento PSMV 2008- 2018; el cual se encuentra desactualizado; el municipio debe dar inicio a las gestiones pertinentes para la actualización de dicho documento.*

### **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS**

Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, fundamentado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos sólidos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición permanente de resultados. (Decreto 1077 de 2015 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).

El municipio de Istmina cuenta con PGIRS actualizado, 2016-2019, adoptado mediante decreto N° 432 del 29 de noviembre de 2016.

### **EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – resolución 754 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

Una vez evaluado el PGIRS se encontró que el documento cuenta con:

- Parámetros, proyecciones, caracterización de residuos y componentes del sistema
- Generación de residuos sólidos
- Recolección, transporte y transferencia
- Barrido y limpieza de áreas públicas
- Lavado de áreas públicas
- Corte de césped y poda de árboles
- Valoración y aprovechamiento
- Disposición final de residuos sólidos
- Residuos de construcción y demolición
- Gestión De Residuos en el área rural
- Gestión de Riesgos
- Priorización de problemas
- Objetivos, metas y programas del PGIRS
- Objetivos y metas del PGIRS
- Programas, proyectos y actividades
- Cronograma de actividades
- Revisión y actualización

**Tabla N° 17. Evaluación del PGIRS del municipio de Istmina**

PROGRAMA	PROYECTO	METAS INTERMEDIAS	META FINAL
GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	SI	SI	SI
BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	SI	SI	SI
SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	SI	SI	SI
ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	SI	SI	SI
PRESENTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	SI	SI	SI
CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES	SI	SI	SI
LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS	SI	SI	SI
RECUPERACIÓN, APROVECHAMIENTO Y	SI	SI	SI

COMERCIALIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES			
DISPOSICIÓN FINAL	SI	SI	SI

**Fuente:** Equipo auditor

ITEMS	SI	NO
Cronograma de actividades	X	
Plan financiero	X	
Implementación-Evaluación y seguimiento	X	
Gestión de resultados	X	
Control de resultados	X	
Costos anuales de inversión	X	

**Fuente:** Equipo auditor

## INCORPORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016- 2019

El municipio de Istmina incorporó en el Plan de Desarrollo 2016-2019 los programas y proyectos adoptados en el PGIRS, en cumplimiento del artículo N° 6 de la resolución N° 754 de 2014 y artículo 88 de del decreto 2981 de 2013, expedida por el Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible.

## SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Una vez al año y antes de la presentación del proyecto de presupuesto municipal o distrital, el alcalde deberá presentar al respectivo Concejo Municipal o Distrital un informe sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS y realizar una rendición anual de cuentas a la ciudadanía. Lo anterior, sin perjuicio del seguimiento que realice la oficina de control interno del respectivo municipio o distrito o de la entidad o dependencia municipal o distrital responsable de realizar el seguimiento y la evaluación en materia de la prestación del servicio público de aseo.

El Alcalde municipal o distrital deberá reportar anualmente los informes de seguimiento al Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y a la Autoridad Ambiental Competente.

## Seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS

El municipio de Istmina no remitió al concejo municipal informes anuales sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS, de las metas del año 2017; esto en cumplimiento del artículo N° 11 de la resolución N° 754 de 2014, expedida por el Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible.

### Durante la visita se pudo evidenciar lo siguiente:

1. Existe recubrimiento con geomembrana
2. Drenaje para evacuación de aguas lluvias
3. Vía interna de acceso al vaso
4. No existe bascula para el pesaje de los residuos sólidos
5. Chimeneas para control y evacuación de gases
6. Tratamiento de lixiviados
7. Caseta
8. Presencia de chulos
9. Residuos sin recubrir
10. Presencia de recicladores en el sitio que cuentan con el permiso de la empresa de servicios públicos.

### VISITA SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS



**Celda para la disposición de residuos sólidos**

## **CONCLUSIÓN**

La empresa de servicios públicos del municipio de Istmina debe garantizar la excelente operación de la celda para que pueda cumplir con la vida útil para la cual fue diseñada; implementar medidas de control tanto de la disposición de los residuos sólidos como del personal (recicladores); que se encuentran en el sitio.

## **PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA**

Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua, de acuerdo con ahorro del agua es el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso.

## **VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES**

Cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos.

La gestión, los programas, proyectos y actividades del Estado deben conducir al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustentan, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Igualmente, corresponde al compromiso (política) del ente auditado desarrollar sus actividades misionales y de apoyo con el debido respeto por la protección del medio ambiente, implementando, manteniendo y mejorando continuamente principios y prácticas medioambientales, de conformidad con las políticas, normas y regulaciones aplicables.

## **COMPARENDO AMBIENTAL**

Es una herramienta de control que permite las imposiciones de sanciones a las personas naturales o jurídicas que, con su acción u omisión, causen daños que

impacten el medio ambiente por mal manejo de los residuos sólidos o disposición inadecuada de escombros.

Este instrumento de cultura ciudadana permite el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos; así como propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas.

El municipio cuenta con acuerdo N° 004 del 17 de febrero de 2011, por medio del cual se reglamenta el comparendo ambiental

### **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL**

La ley 99 de 1993 les otorga a los municipios un papel fundamental, en la medida en que se asignan funciones ambientales orientadas a la búsqueda de un desarrollo sostenible, así como también desarrollar en su territorio las políticas ambientales del nivel nacional y regional.

El Plan de Gestión Ambiental Municipal es un instrumento técnico de planeación con el cual se busca conocer y explicar el estado actual de los diferentes componentes ambientales del municipio y proponer líneas de acción, programas y proyectos que permitan aprovechar de manera sostenible las potencialidades y oferta ambiental y evitar o minimizar los impactos negativos que causan los procesos sociales, económicos y productivos sobre la base natural del territorio.

### **ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

La ley 388 de 1997 sobre ordenamiento del territorio define en su artículo 5° el ordenamiento del territorio municipal y distrital como un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

El fundamento de la ley 388 de 1997 es promover la armonización, la concurrencia, la subsidiaridad y complementariedad entre los diferentes entes territoriales, reconociendo el principio de autonomía de los municipios y las respectivas competencias en el ámbito territorial e institucional, para que se lleve a cabo el Ordenamiento Territorial a escala municipal.

El ente auditado, presentó al equipo auditor acuerdo N° 18 del 8 de abril de 2019, por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas para la aprobación de los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), en ese orden se encuentra inmerso el proyecto **“ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ISTMINA”, EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA FASE 3 DE FACTIBILIDAD POR VALOR DE \$ 525.493.611.**

## **RESIDUOS PELIGROSOS**

El residuo peligroso, es todo aquel que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente.

El decreto N° 4741 de 2005; expedido por el Ministerio de Ambiente en su artículo 25, establece que es obligación de los municipios identificar y localizar áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos en el Plan de Ordenamiento Territorial, apoyar programas de gestión integral de residuos o desechos peligrosos que establezcan los generadores de residuos o desechos peligrosos, además apoyar la realización de campañas de sensibilización, divulgación, educación e investigación con el fin de promover la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.

## **CONCLUSIÓN**

*La administración municipal en su actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial debe identificar y/o localizar áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos generados en el municipio.*

## GESTIÓN DEL RIESGO

La gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Se establece en el documento medidas para la disminución del riesgo por accidentes marítimos y/o fluviales, disminución del riesgo por incendio, disminución del riesgo por erosión costera y fluvial, disminución del riesgo por vientos fuertes y/o tempestades, disminución del riesgo por deslizamiento.

### Comité Local Para la Prevención y Atención de Desastre – CLOPAD

A nivel nacional se debe crear los Comités Regionales para la Prevención y Atención de Desastres en cada uno de los Departamentos, Intendencias y Comisarías, y Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres en el Distrito Especial de Bogotá y en cada uno de los municipios del país.

### ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO

Se evidencian algunas actividades de gestión del riesgo en el municipio, el municipio cuenta con concejo municipal para la gestión del riesgo de desastres – municipio de Istmina.

**Tabla N°18. Actividades de Gestión Del Riesgo**

ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO	
ACTIVIDAD	AÑO
Preparación y ejecución del 6º simulacro de respuesta a emergencia el 25 de octubre de 2017	2017
Entrega de ayudas humanitarias de emergencia no alimentarias AHE por vendaval ocurrido en la zona urbana del municipio de Istmina.	2017
Entrega de ayuda humanitaria de emergencia alimentaria	2017
Entrega de subsidios de arrendamiento por 3 meses a los damnificados por el deslizamiento suscitado en el barrio independencia sector Los Guadales	2017

Atención de emergencia en los corregimientos de Chigorodó, Puerto Salazar, Boca de Luís, Carmelita, Basurú, Paitó y Playa Grande por inundación	2018
Entrega de subsidios de arrendamientos por 2 meses debido a una vivienda destruida en el corregimiento de Juana Marcela, a raíz de la fuerte erosión en la zona	2018

Fuente: Coordinador de gestión del riesgo

## OBJETIVOS DEL FONDO

Financiar o cofinanciar planes, programas, proyectos y acciones de gestión de desastre en sus procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, manejo de desastres, recuperación y protección financiera siguiendo la política establecida en la ley 1523 de 2012.

## REVISIÓN PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO

Una vez evaluado el plan de gestión del riesgo, este deberá ser ajustado y revisado por parte de la administración municipal, debido a que el mismo no se ajusta al requerimiento de la ley 1523 de 2012; no están definidas todos los riesgos del municipio; el documento en su contexto no presenta las acciones a realizar en caso de presentarse un evento.

## SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL “SIGAM”

El municipio de Istmina cuenta con decreto 253 del 7 de julio de 2016, por medio del cual crea y conforma el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental; no obstante, el municipio no llevó cabo actividades de educación ambiental.

## SOBRETASA AMBIENTAL

La ley 99 de 1993 estipula que: “Con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, los municipios deberán destinar un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial no inferior al 15% ni superior al 25.9%.

El municipio de Istmina realiza transferencia por concepto de sobretasa ambiental a CODECHOCO, correspondiente al 15% del recaudo del impuesto predial de los resguardos indígenas 2017 y 2018 del municipio de Istmina.

**Tabla N°19. Transferencias de sobretasa ambiental- CODECHOCO- Vigencias 2017 y 2018**

Transferencia de sobretasa ambiental a CODECHOCO	
Vigencia	Valor transferido
2017	82.000.000
2018	90.000.000

Fuente: Secretaría de hacienda y tesorería

### PROYECTOS AMBIENTALES INMERSOS EN EL PLAN DE DESARROLLO

El municipio de Istmina adoptó el plan de desarrollo 2016-2019 “**CONSTRUYAMOS JUNTOS LA ISTMINA QUE QUEREMOS**”, mediante acuerdo N° 003 del 18 de mayo de 2016; en la siguiente tabla se presentan los proyectos ambientales contemplados en dicho plan:

**Tabla N°20. Proyectos ambientales contemplados en el plan de desarrollo 2016- 2019**

CONSERVEMOS NUESTRO MEDIO AMBIENTE		
SECTOR	PROGRAMA	META DEL PRODUCTO
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	Adaptación al cambio climático	<p>Aumentar en 100% los convenios interadministrativos con las instituciones ambientales que nos permitan hacer inventarios humedales, ecosistemas estratégicos y control ambiental del territorio.</p> <p>Aumentar en 30% la recuperación de áreas degradadas por la actividad minera.</p> <p>Lograr la disposición final adecuada del 100% de los residuos sólidos generados en la zona urbana.</p> <p>Lograr el control del 100% de la actividad minera en jurisdicción del municipio.</p> <p>Lograr el control del 100% del aprovechamiento forestal en jurisdicción del municipio.</p> <p>Un programas para la adaptación y mitigación al cambio climático implementados</p>

Fuente: Plan de Desarrollo 2016- 2019

CONSERVEMOS NUESTRO MEDIO AMBIENTE		
SECTOR	PROGRAMA	META DEL PRODUCTO
MEDIO AMBIENTE	Istmina en buen ambiente	<p>Crear el comité interinstitucional de defensa de los derechos de los animales.</p> <p>Adoptar el sistema administrativo de gestión ambiental.</p> <p>Recuperar o rehabilitar 100 ha de tierra degradada por la actividad minera mediante la producción de Achiote.</p> <p>Formalización y legalización de todos los entables mineros que existen en la jurisdicción del municipio.</p> <p>Decomisar de manera provisional o definitiva los minerales que se transporten o comercialicen en territorio del municipio y no estén amparado conforme a la ley. Incentivar la denuncia de minería ilegal en el territorio del municipio.</p>

Fuente: Plan de Desarrollo 2016- 2019

CONSERVEMOS NUESTRO MEDIO AMBIENTE		
SECTOR	PROGRAMA	META DEL PRODUCTO
MEDIO AMBIENTE	Istmina en buen ambiente	<p>Implementar un programa de minería legal y oro limpio en la jurisdicción del municipio.</p> <p>Incentivar la denuncia de tala de bosque (deforestación) en el territorio del municipio. Implementar un programa de aprovechamiento forestal en la jurisdicción del municipio</p> <p>Construir un sitio de disposición final de residuos sólidos.</p> <p>Recuperación ambiental de las microcuencas de la quebrada San Pablo y Sabanero.</p> <p>Implementar todas las acciones establecidas en el plan de cierre y clausura del botadero a cielo abierto de la zona urbana "BOROJO".</p> <p>Plan municipal de Adaptación al Cambio Climático formulado e implementado.</p>

Fuente: Plan de Desarrollo 2016- 2019

## CONCLUSIÓN PROYECTOS AMBIENTALES – PLAN DE DESARROLLO

De acuerdo a certificación entregada al equipo auditor por parte del secretario de planeación, el municipio no realizó inversión en proyectos de educación ambiental en las vigencias 2017 y 2018. Se puede ver además que los proyectos ambientales formulados en el plan de desarrollo 2016- 2019, no fueron ejecutados en su gran mayoría, se concluye así que el municipio no dio cumplimiento al plan de desarrollo en cuanto a los proyectos ambientales.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

El municipio de Istmina, no dio cumplimiento en su totalidad a las acciones correctivas de los hallazgos dejados en el plan de mejoramiento en cuanto a la gestión ambiental, producto de la auditoría regular realizada por la contraloría general en las vigencias 2014, 2015 y 2016.

## RECURSOS INVERTIDOS EN MATERIA AMBIENTAL, GESTIÓN DEL RIESGO, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

**Tabla N°21. INVERSIÓN EN MEDIO AMBIENTE**

INVERSIÓN EN MEDIO AMBIENTE			
AÑO	INGRESOS	GASTOS	% DE EJECUCIÓN
2017	0	0	0
2018	0	0	0

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos - municipio de Istmina

**Tabla N°22. INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
AÑO	INGRESOS	GASTOS	% DE EJECUCIÓN
2017	2.046.460.778	1.534.194.131	74,97
2018	2.703.755.285	2.648.779.814	97,97

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos - municipio de Istmina

**Tabla N°23. INVERSIÓN EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRE**

INVERSIÓN EN ATENCIÓN DE DESASTRES			
AÑO	INGRESOS	GASTOS	% DE EJECUCIÓN
2017	32.500.000	32.440.000	99,82
2018	20.861.463	20.775.400	99,59

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos - municipio de Istmina

Tabla Nª 24. Contratación

CONTRATACIÓN				
OBJETO	VALOR	FECHA	CONTRATO	OBSERVACIÓN
Mejoramiento de la disposición de residuos sólidos en las calles y espacios públicos de la cabecera municipal de Istmina	442.923.202	05 DE SEPTIEMBRE	LPN 008 DE 2018	Se evidencia mala disposición de residuos en sectores como Santa Genoveva, la comunidad no está concientizada sobre la disposición adecuada de los residuos sólidos, a pesar que el municipio cuenta con contenedores y canecas en los postes. El objetivo del contrato no se cumplió "mejorar la disposición de residuos sólidos en las calles y espacios públicos de la cabecera municipal de Istmina", los habitantes arrojan los residuos en cualquier esquina de las calles, generando focos de contaminación y afectación paisajística. La empresa debe en conjunto con la administración municipal y la Policía Nacional implementar los instrumentos como el comparendo ambiental para multar a los habitantes que dispongan los residuos en sitios no autorizados.
Construcción de la primera etapa del sitio de disposición final de residuos sólidos (vaso de contingencia) en el municipio de Istmina, cabecera municipal, departamento del Chocó	514.971.269	9 DE NOVIEMBRE	LPN 011 DE 2018	La empresa de servicios públicos debe mejorar la operación del vaso de contingencia utilizada para la disposición de los residuos sólidos, de tal forma que el sitio pueda cumplir con al vida útil para el que fue diseñado

Fuente: Equipo auditor



Residuos Sólidos en las esquinas

## CONCLUSIÓN - INVERSIÓN AMBIENTAL

El municipio dentro de su presupuesto no tiene un rubro específico para el **SECTOR MEDIO AMBIENTE**, este debe incluirse y destinarle sus recursos para la ejecución de los proyectos y actividades de gestión ambiental.

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA N°5 (A5): CARACTERÍSTICAS DE LOS RECIPIENTES UTILIZADOS PARA EL ALMACENAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**

**Condición:** Los residuos son presentados en bolsas de color negra, antes de ser recogidas por el personal encargado de la recolección de los residuos sólidos.

**Criterio:** Artículo 18 del decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

**Efecto:** Afectación del ambiente

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Gerente de las Empresas Públicas

### **Respuesta de la Administración**

Con relación a la observación realizada por el Equipo Auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, la Alcaldía Municipal de Istmina, con recursos del sistema general de regalías como fuente de financiación, formuló el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA DISPOSICION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CABECERA MUNICIPAL-MUNICIPIO DE ISTMINA”**, el cual surtió a rigor las revisiones y se realizaron las subsanaciones correspondientes conforme al acuerdo 045 de la comisión rectora del sistema general de regalías, donde se contempló que se cumplía con la seguridad e higiene y facilitaba el proceso de recolección de residuos sólidos con destino a disposición final, como a procesos de aprovechamiento. Dentro del alcance del proyecto se contempló entre otras cosas, la instalación de contenedores en los lugares por donde transitan los vehículos recolectores.

## Valoración de la Entidad

Si bien es cierto que el municipio realizó dicha contratación, las bolsas utilizadas para la presentación de los residuos sólidos por parte de los habitantes del municipio de Istmina deben ser cambiados por recipientes de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 18 del decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; de esta forma se evita rompimiento de bolsas por parte de animales; en ese sentido se configura hallazgo administrativo para la empresa de servicios públicos del municipio de Istmina.

## HALLAZGO DE AUDITORÍA N°6 (A6): COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL Y CONTROL SOCIAL

**Condición:** La empresa de servicios públicos del municipio de Istmina no cuenta con comité de desarrollo social y control social.

**Criterio:** Artículo 62 de la ley 142 de 1994

**Causa:** Falta de mecanismo de seguimiento y monitoreo

**Efecto:** Prestación ineficiente del servicio

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde del municipio

## Respuesta de la Administración

Con relación a la observación realizada por el Equipo Auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, el control social es una forma de participación directa, en el cual la sociedad ejerce vigilancia a las actividades del Estado, la prestación de los servicios públicos domiciliarios es inherente a la finalidad del Estado y acorde con esto el control ciudadano es vital en la participación de los mismos en las decisiones que los afecten, en la obligación que estos tienen de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, y en su deber de garantizar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en este sentido, atendiendo el artículo 62 de la ley 142 de 1994, la empresa de servicios públicos domiciliarios de Istmina AGUAS DEL SAN JUAN S.A. E.S.P., convocará en los próximos días a los usuarios o suscriptores potenciales, para conformar el comité de desarrollo y Control Social.

## Valoración de la Entidad

La administración se compromete a convocar en los próximos días a los usuarios o suscriptores potenciales, para conformar el comité de desarrollo y Control Social, en ese sentido se configura hallazgo administrativo.

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA N°7 (A7): PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA- Empresa de Servicios públicos**

**Condición:** La empresa de servicios públicos del municipio de Istmina no cuenta con plan de emergencia y contingencia para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

**Criterio:** Artículo 5 de la resolución 0154 del 19 de marzo de 2014

**Causa:** Falta de mecanismo de seguimiento y monitoreo

**Efecto:** Contaminación y afectación del paisaje y/o medio ambiente

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Gerente de las Empresas Públicas

## Respuesta de la Administración

Con relación a la observación realizada por el Equipo Auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, es necesario estar preparados mediante la implementación de procesos permanentes dirigidos a asegurar los pasos necesarios para identificar el impacto de pérdidas potenciales y mantener estrategias viables de desempeño, planes de recuperación y para la continuidad de los servicios. La empresa de servicios públicos domiciliarios de Istmina AGUAS DEL SAN JUAN S.A. E.S.P. apropiará los recursos físicos y/o financieros para contratar o formular la elaboración del Plan de Emergencia y Contingencia.

## Valoración de la Entidad

La empresa acepta la observación por consiguiente se configura hallazgo administrativo para la empresa de servicios públicos.

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA N°8 (A8): SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS- PGIRS**

**Condición:** El municipio de Istmina no remitió al concejo municipal informe anual sobre los avances del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos

correspondiente a las metas del año 2017 Y 2018, de la tal manera que no se evidencia un seguimiento por parte de la administración.

**Criterio:** Artículo 11 de la resolución N° 754 de 2014, expedida por el Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible.

**Causa:** Falta de conocimiento de requisitos

**Efecto:** Ineficacia (causado por el fracaso en el logro de las metas)

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Secretario de Planeación y Gerente de las empresas públicas

### **Respuesta de la Administración**

Con relación a la observación realizada por el Equipo Auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, como instrumento de planeación municipal, con el único objetivo de garantizar la prestación del servicio de aseo a través del manejo adecuado de los residuos sólidos, basados en una planeación y gestión en todo el territorio, la administración municipal realizará el documento de seguimiento del PGIRS y en la próxima vigencia, lo presentará al Concejo Municipal.

### **Valoración de la Entidad**

El municipio se compromete a realizar el documento de seguimiento del PGIRS y en la próxima vigencia, lo presentará al Concejo Municipal; en ese sentido este órgano de control configura hallazgo administrativo.

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA N°9 (A9): PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA**

**Condición:** El municipio de Istmina no cuenta con el programa de ahorro y uso eficiente del agua.

**Criterio:** Artículo 1 del decreto 373 de 1997, Por medio del cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

**Causa:** Falta de conocimiento de requisitos

**Efecto:** Uso irracional del recurso agua

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Gerente de las Empresas Públicas y alcalde

## Respuesta de la Administración

Con relación a la observación realizada por el Equipo Auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, Actualmente ni el municipio de Istmina, ni la empresa de servicios públicos, presta los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, riego o drenaje, por lo que a la fecha no se ha elaborado dicho programa.

Con recursos del gobierno nacional y de cooperación internacional, se está construyendo el acueducto municipal, proyecto que incluye en su alcance, un fortalecimiento institucional que comprende entre otros aspectos, la formulación de todos estos planes.

## Valoración de la Entidad

La ley 373 de 1997, establece en su artículo N° 1 que todo **PLAN AMBIENTAL REGIONAL Y MUNICIPAL debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua**. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Como en el municipio se presenta construcción de sistema de acueducto, la entidad debe empezar por tener un diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua; por tanto, se configura hallazgo administrativo.

## HALLAZGO DE AUDITORÍA N°10 (A10): VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES

**Condición:** El municipio de Istmina no ha realizado actividades ambientales dentro de la alcaldía, no se evidencian las mismas dentro de la institución.

**Criterio:** Artículo 65 de la ley 99 de 1993

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

**Efecto:** Afectación de los recursos naturales

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde del municipio de Istmina

### **Respuesta de la Administración**

Con relación a la observación realizada por el Equipo Auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, a la fecha en el municipio no se ha presentado algún hecho que atente contra los recursos naturales y que amerite la intervención del ente territorial.

### **Valoración de la Entidad**

Al respecto el ente auditado manifiesta que a la fecha en el municipio no se ha presentado algún hecho que atente contra los recursos naturales y que amerite la intervención del ente territorial; al respecto, manifestamos que efectivamente el municipio no ha atentado contra los recursos naturales; pero si debe implementar capacitaciones de educación ambiental con los funcionarios de la entidad; además de implementar actividades y/o acciones que minimicen los impactos negativos sobre el medio ambiente, como implementación de prácticas para reducción del papel, ahorro de agua y energía dentro de la alcaldía, al igual que actividades amigables con el medio ambiente, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente. En ese sentido se configura hallazgo administrativo debido a que el municipio no realizó dichas acciones y/o actividades.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA N°11 (A11): PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL**

**Condición:** El municipio no cuenta con Plan de Gestión Ambiental Municipal

**Criterio:** Artículo N°65 de la ley 99 de 1993

**Causa:** Falta de compromiso institucional

**Efecto:** Uso irracional de los recursos naturales

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde del municipio de Istmina

### **Respuesta de la Administración**

Con relación a la observación realizada por el Equipo Auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, el Plan de Gestión Ambiental Municipal, es un instrumento técnico de planeación con el cual se busca conocer y explicar el estado actual de los diferentes componentes ambientales del municipio y proponer líneas de acción, programas y proyectos que permitan aprovechar de manera sostenible las potencialidades y oferta ambiental, y evitar o minimizar los

impactos negativos que causan los procesos sociales, económicos y productivos sobre la base natural del territorio. La administración municipal está apropiando los recursos para contratar la formulación del PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL.

### **Valoración de la Entidad**

La administración municipal manifiesta que está apropiando los recursos para contratar la formulación del PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, de acuerdo a lo anterior este órgano de control configura hallazgo administrativo.

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA N°12 (A12): LPN 008 DE 2018-Mejoramiento de la disposición de residuos sólidos en las calles y espacios públicos de la cabecera municipal de Istmina**

**Condición:** El municipio realizó contratación LPN 008, cuyo objeto es "mejorar la disposición de residuos sólidos en las calles y espacios públicos de la cabecera municipal de Istmina"; no obstante se evidencia mala disposición de residuos sólidos en sectores como Santa Genoveva, los habitantes arrojan los residuos en cualquier esquina de las calles, o por fuera de los contenedores que fueron adquiridos por medio de esta contratación e incluso depositan las bolsas de residuos sólidos de sus viviendas en las canecas que están en los postes que no son para este uso; generando focos de contaminación y afectación paisajística.

**Criterio:** Artículo N° 79 de la ley 99 de 1993

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

**Efecto:** Focos de contaminación y afectación paisajística.

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Alcalde del municipio y secretario de planeación

### **Respuesta de la Administración**

Con relación a la observación realizada por el Equipo Auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, La administración municipal está adelantando conversaciones con la policía ambiental para imponer sanción a la ciudadanía mediante comparendos ambientales, cuando existan denuncias o registros fotográficos apoyados por el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión - SCCTV, administrado por la policía nacional.

## Valoración de la Entidad

La administración municipal manifiesta que: Está adelantando conversaciones con la policía ambiental para imponer sanción a la ciudadanía mediante comparendos ambientales, cuando existan denuncias o registros fotográficos apoyados por el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión - SCCTV, administrado por la policía nacional; en ese sentido este órgano del control configura hallazgo administrativo.

### 2.1.1.7 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

Como resultado de la Evaluación del Plan de Mejoramiento se obtiene una calificación de **84.1 (CUMPLE)** por cuanto el ente de territorial suscribió el Plan de Mejoramiento correspondiente al resultado del proceso auditor adelantado por la Contraloría General del Departamento del Chocó en el año 2014, 2015 Y 2016, así:

TABLA 1-6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	42,0	0,20	8,4
Efectividad de las acciones	42,0	0,80	33,6
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>84,1</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple
--------

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

### 2.1.1.8 Control Fiscal Interno

Se emite una Opinión **CON DEFICIENCIAS** para la vigencia fiscal **2017** con una calificación de **75%** y para la vigencia fiscal **2018** con una calificación de **73%**, con base en el siguiente resultado:

Total Calificaciones		83	85										
Ponderación (Total de la calificación / No. controles identificados)		1,48	1,52										
% Ponderación (% asignado)		30%	70%										
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)		0,44464286	1,06										
<b>Total calificación - Puntaje (suma de subtotales)</b>			1,51										
CALIFICACION SCI: EFICIENTE/ CON DEFICIENCIAS/INEFICIENCIA		Con deficiencias											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Rangos</th> <th>Calificación</th> <th>Calificación para Gestión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DE 1 A &lt; 1,5</td> <td>Eficiente</td> <td rowspan="3">75</td> </tr> <tr> <td>DE =&gt;1,5 A &lt;2</td> <td>Con deficiencias</td> </tr> <tr> <td>DE =&gt;2 A 3</td> <td>Ineficiente</td> </tr> </tbody> </table>				Rangos	Calificación	Calificación para Gestión	DE 1 A < 1,5	Eficiente	75	DE =>1,5 A <2	Con deficiencias	DE =>2 A 3	Ineficiente
Rangos	Calificación	Calificación para Gestión											
DE 1 A < 1,5	Eficiente	75											
DE =>1,5 A <2	Con deficiencias												
DE =>2 A 3	Ineficiente												

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

Total Calificaciones		73	76										
Ponderación (Total de la calificación / No. controles identificados)		1,52	1,55										
% Ponderación (% asignado)		30%	70%										
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)		0,45625	1,09										
<b>Total calificación - Puntaje (suma de subtotales)</b>			1,54										
CALIFICACION SCI: EFICIENTE/ CON DEFICIENCIAS/INEFICIENCIA		Con deficiencias											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Rangos</th> <th>Calificación</th> <th>Calificación para Gestión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DE 1 A &lt; 1,5</td> <td>Eficiente</td> <td rowspan="3">73</td> </tr> <tr> <td>DE =&gt;1,5 A &lt;2</td> <td>Con deficiencias</td> </tr> <tr> <td>DE =&gt;2 A 3</td> <td>Ineficiente</td> </tr> </tbody> </table>				Rangos	Calificación	Calificación para Gestión	DE 1 A < 1,5	Eficiente	73	DE =>1,5 A <2	Con deficiencias	DE =>2 A 3	Ineficiente
Rangos	Calificación	Calificación para Gestión											
DE 1 A < 1,5	Eficiente	73											
DE =>1,5 A <2	Con deficiencias												
DE =>2 A 3	Ineficiente												

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

### 2.2.1.2 Gestión Contable

#### Estados Contables

#### Imputación contable de los activos, pasivos y patrimonio

En el desarrollo del proceso auditor se solicitó al responsable del manejo de la información contable, los comprobantes de pago correspondientes a las vigencias fiscales 2017 y 2018.

La administración municipal de Istmina realiza las imputaciones contables para las vigencias fiscales 2017 y 2018 mediante el programa CONFIANZA, las cuentas revisadas para la vigencia 2017 y 2018, se encontraban debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, Para las vigencias fiscales 2017 y 2018, se tomó una muestra entre contratos y cuentas canceladas, donde se pudo evidenciar que contaban con sus soportes como son: comprobantes de causación, CDP, RP,

Comprobante de pago, los códigos contables, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, permitiendo un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública.

**Conclusión:** Los comprobantes de las cuentas revisadas tienen sus soportes respectivos como son comprobantes de causación, CDP, RP, Comprobante de pago, los códigos contables, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, permitiendo un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública.

## 2.2.1 Gestión Contable

### 2.2.1.1 Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables de la Alcaldía de **ISTMINA**, reflejan en su totalidad la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, a 31 de diciembre de 2017 y 2018, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por los años que terminaron en estas fechas, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión **SIN SALVEDAD** para las vigencias **2017 y 2018**; por cuanto cumplen con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad. Adicional a lo anterior, la información puesta a disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor, fue suficiente para llevar a cabo un análisis minucioso, objetivo y claro que permitiera emitir un dictamen favorable de los Estados Financieros de estas vigencias.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	-
Índice de inconsistencias (%)	0,0%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>100,0</b>

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditoría

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2018	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	-
Índice de inconsistencias (%)	0,0%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>100,0</b>

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditoría

## CONTROL INTERNO CONTABLE

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable de la Alcaldía Municipal de Istmina, durante las vigencias 2017 y 2018.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **3.52** que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **SATISFACTORIO**.

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE**

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	3.52	SATISFACTORIO
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	3.98	SATISFACTORIO
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	4.05	ADECUADO
1.1.2	CLASIFICACIÓN	4.17	ADECUADO
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	3.73	SATISFACTORIO
1.2	ETAPA DE REVELACIÓN	3.00	DEFICIENTE
1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEM	4.00	SATISFACTORIO
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN	2.00	INADECUADO
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	3.57	SATISFACTORIO
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	3.57	SATISFACTORIO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

**ETAPA DE RECONOCIMIENTO:** Se obtuvo una calificación de **3.98** que según los rangos de interpretación lo ubica como SATISFACTORIO.

### Riesgos Asociados

Entre los riesgos asociados a la etapa de reconocimiento del proceso contable en la administración del Municipio de Istmina tenemos:

**IDENTIFICACIÓN:** La administración Municipal cuenta con un Sistema Integrado de Información (CONFIANZA), el cual fue adquirido con el fin de mejorar el registro de todas las operaciones contables (presupuesto, Contabilidad y Tesorería) y los hechos económicos que afectan la Entidad.

**CLASIFICACIÓN:** Para las vigencias 2017 y 2018 los hechos y operaciones contables se registraron conforme a la clasificación en el catálogo de cuentas.

**REGISTROS Y AJUSTES:** En la verificación de la información se evidenció que en el ente territorial se realizan periódicamente conciliaciones y cruces de saldos entre las áreas de presupuesto y contabilidad.

**ETAPA DE REVELACIÓN:** El resultado fue de **3.0** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**.

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación

de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

### **Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.**

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones; en concordancia con lo anterior el municipio de Istmina en la elaboración de los Estados Contables de las Vigencias Fiscales 2017 y 2018, y demás informes se evidencio la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados.

### **Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información**

Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los estados e informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos.

No se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias, así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

**OTROS ELEMENTOS DE CONTROL:** Con un resultado de 3.57 que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO.**

Se evidencio la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable; para las vigencias fiscales de 2017 y 2018.

**CONCLUSION:** La Alcaldía Municipal de Istmina, cumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **3.52**, que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO.**

**Cumplimiento de La Resolución 119 Del 27 de abril de 2006, Respecto a la Depuración de los SalDOS Contables.**

En el Municipio de Istmina, se realizó verificación de la existencia y funcionamiento del sistema contable de la Entidad, para las vigencias 2017 y 2018. En donde se evidenció que mediante Resolución 854 del 22 de mayo de 2013, se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, en cumplimiento del artículo 3° de la Ley 87 de 1993, lo cual garantiza que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública.

### **Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2017 y 2018**

La Contraloría General del Departamento del Chocó, practicó examen a los Estados Financieros elaborados por la Administración Municipal de Istmina, para las vigencias fiscales de 2017 y 2018 con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluó los Estados Financieros de las vigencias fiscales 2017 y 2018, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos. Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Título III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables, de donde se dedujo lo siguiente:

*Para realizar el análisis de las formalidades en la presentación de los Estados contables básicos de las vigencias 2017 y 2018, se tomó como referencia el presentado por la Entidad en el SIA y la información suministrada físicamente en el proceso auditor.*

### **Evaluación del Proceso Contable de las vigencias fiscales auditadas.**

Los Estados Financieros deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

### **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los

requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas y las normas técnicas.

## **ESTADOS FINANCIEROS**

Con el objetivo de analizar la información de los Estados Financieros, se solicitó al sujeto de control los libros Contables y Estados Financieros en forma física de las vigencias fiscales auditadas 2017 y 2018, los cuales fueron suministrados por el ente económico, con sus respectivas notas contables.

### **Vigencia 2017**

La Alcaldía Municipal de Istmina, presentó para la vigencia fiscal 2017 los anexos al Formato F01\_AGR Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables, los cuales fueron presentados correctamente; información que se cruzó con la información física presentada por el Ente Territorial.

La alcaldía Municipal de Istmina no especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones y miles).

El ente público anexo la certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

Las Notas a los Estados Contables, fueron elaboradas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007 por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.

### **Información Física**

Balance General a 31 de diciembre de 2017, al verificar la **Ecuación Contable:** Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

Tabla N°25. Patrimonio

ACTIVO	PASIVO+ PATRIMONIO	DIFERENCIA
104.809.422.740	104.809.422.740	0

Fuente: Información física suministrada (Balance General)

### Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de diciembre de 2017

Presenta ingresos por valor de **\$43.951.474.310** y Gastos por la suma de **\$37.375.091.187**, cifras que son consistentes con la reportada en el formato F01\_AGR Catálogo de Cuentas.

### Vigencia 2018

La Alcaldía Municipal de Istmina, presentó para la vigencia fiscal 2018 los anexos al Formato F01\_AGR Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables, los cuales fueron presentados correctamente; información que se cruzó con la información física presentada por el Ente Territorial.

La Alcaldía Municipal de Istmina no especifico en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones y miles)

El ente público anexo la certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad,

Las Notas a los Estados Contables, fueron elaboradas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La estructuración y presentación de Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007 por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.

### Información Física:

Balance General a 31 de diciembre de 2018, al verificar la **Ecuación Contable:** Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

Tabla N°26. Patrimonio vigencia 2018

ACTIVO	PASIVO+ PATRIMONIO	DIFERENCIA
109.618.206.717	109.618.206.717	0

Fuente: Información física suministrada (Balance General)

### Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de diciembre de 2017

Presenta ingresos por valor de **\$40.548.363.881** y Gastos por el mismo valor, cifras que son consistentes con la reportada en el formato F01\_AGR Catálogo de Cuentas.

### Publicación de los Estados Financieros Básicos

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, en un lugar visible y público*. Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, los cuales no fueron publicados en la página web de la entidad*.

### Estructura de los Estados Contables Básicos

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

### Verificación de la Ecuación Patrimonial

#### Vigencias 2017 y 2018

Se verifico si la Entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

**ACTIVO = PASIVO + PATRIMONIO****Vigencia Fiscal 2017****Tabla N°27. ACTIVO = PASIVO + PATRIMONIO**

ACTIVO	PASIVO+ PATRIMONIO	DIFERENCIA
104.809.422.740	104.809.422.740	0

Fuente: Información física suministrada (Balance General)

**Vigencia Fiscal 2018****Tabla N°28. ACTIVO = PASIVO + PATRIMONIO**

ACTIVO	PASIVO+ PATRIMONIO	DIFERENCIA
109.618.206.717	109.618.206.717	0

Fuente: Información física suministrada (Balance General)

**CONCLUSIÓN**

La entidad auditada durante las vigencias 2017 y 2018 cumplió con la ecuación patrimonial de conformidad con las normas contables.

**APLICACIÓN DE RETENCIONES Y PAGOS A LA DIAN**

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; *“El Estatuto Tributario define la Retención en la Fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.”*

**Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente.** “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.”

**El artículo 376 del Estatuto tributario establece:** Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Istmina, identificado con el **NIT 891680067-2**, Según la información suministrada y la verificación de la misma, se puede precisar que para las vigencias 2017 y 2018, en los periodos en donde se

efectuaron retenciones en la fuente, fueron cancelados conforme al calendario tributario.

### **Pago Seguridad Social y Parafiscales**

El Municipio de Istmina identificado con el **NIT 891680067-2** Según la información suministrada y la verificación de la misma, se puede precisar que para las vigencias 2016, 2017 y 2018, realizó los aportes de seguridad social y aportes patronales de los funcionarios dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 100 de 1993.

### **Cuenta de Avances y Viáticos y Gastos de Viaje.**

El equipo auditor solicitó las cuentas de avances, viáticos y gastos de viaje de las vigencias 2017 y 2018, para lo cual se tomó una muestra de 40 cuentas con todos sus soportes de cada una de las vigencias auditadas, con el fin de determinar el cumplimiento de los Decretos 1000 del 9 de junio de 2017, y 333 del 19 de febrero de 2018, emanados del Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales fueron adoptados por la administración Municipal de Istmina para fijar la escala de viáticos de los empleados de la entidad, observando que no se aplicó la pernocta en dichas liquidaciones, por lo anterior se hace necesario hacer precisión sobre la norma (decretos arriba mencionados) que rezan “ARTICULO 2°. Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.” La entidad incumplió con la aplicación de la pernocta al momento de liquidar y pagar las comisiones encomendadas a los empleados lo que se puede detallar en la siguiente tabla.

## Vigencia 2017

Tabla N°29. Viáticos 2017

LIQUIDACION DE VIATICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2017						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR A REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
ARBEY ANTONIO PINO MOSQUERA	82.383.027	92 del 13-02-2017	2	440,698	330,523.50	110,174.50
ARBEY ANTONIO PINO MOSQUERA	82.383.027	225 del 28-03-2017	1	220,349	110,174.50	110,174.50
ARBEY ANTONIO PINO MOSQUERA	82.383.027	233 del 31-03-2017	3	661,047	550,872.50	110,174.50
<b>SUBTOTAL</b>				<b>1,322,094</b>	<b>991,570.50</b>	<b>330,523.50</b>
MAYRA NATALIA MENA HINESTROZA	11.152.186.555	052 del 27-01-2017	3	661,047	550,872.50	110,174.50
<b>SUBTOTAL</b>				<b>661,047</b>	<b>550,872.50</b>	<b>110,174.50</b>
MARTHA ELENA MORALES MOSQUERA	26.328.730	218 del 27-03-2017	1	220,349	110,174.50	110,174.50
MARTHA ELENA MORALES MOSQUERA	26.328.730	309 del 03-05-2017	1	220,349	110,174.50	110,174.50
<b>SUBTOTAL</b>				<b>440,698</b>	<b>220,349.00</b>	<b>220,349.00</b>
LUZ VANESSA ASPRILLA GARCIA	52.704.191	053 del 27-01-2017	3	661,047	550,872.50	110,174.50
<b>SUBTOTAL</b>				<b>661,047</b>	<b>550,872.50</b>	<b>110,174.50</b>
<b>TOTAL</b>				<b>3,084,886</b>	<b>2,313,664.50</b>	<b>771,221.50</b>

Fuente: Información suministrada por el ente auditado (Actos administrativos)

Por concepto de viáticos para la vigencia 2017, se giraron en las cuentas objeto de revisión la suma de **\$3.084.886**, aplicando la pernocta se debió girar la suma de **\$2.313.664.50** presentándose una diferencia de **\$771.221.50**, afectando los ingresos de la Entidad.

## Vigencia 2018

De la muestra seleccionada se pudo evidenciar que todos los avances y gastos de viaje fueron liquidados de conformidad con la normatividad aplicable.

El Municipio de Istmina entregó al equipo auditor los comprobantes de los avances por concepto de viáticos y gastos de viaje, correspondiente a las vigencias 2017, con la cual se procedió a seleccionar una muestra de las comisiones que fueron ordenadas a funcionarios del ente territorial con todos sus soportes, para realizar el análisis sobre el cumplimiento de los Decretos 1000 del 9 de junio de 2017 y 333 del 19 de febrero de 2018 emanados del Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales fueron adoptados por la administración Municipal de Istmina para fijar la escala de viáticos de los empleados de la entidad.

De la muestra seleccionada en las vigencias 2017 y 2018, se encontró que en su totalidad fueron legalizadas.

## HALLAZGO DE AUDITORÍA N°13 (A13, F2): VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

**Condición:** La Administración Municipal de Istmina, para la vigencia 2017, no aplicó la pernocta (el 50% del valor fijado por día), por tanto, se estableció que la administración Municipal, pagó un valor por encima de lo establecido en el Decreto 1000 del 9 de junio de 2017, en cuantía de **\$771.221.50** en la liquidación de los viáticos y gastos de viaje de los funcionarios que fueron comisionados para cumplir labores fuera de su lugar de trabajo.

**Criterio:** Presunta violación del Artículo 2 Decreto 1000 del 9 de junio de 2017, Art. 8 de la Ley 42 de 1993, Artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2000; Art. 35 de la Ley 734 de 2002.

**Causa:** Falta de controles

**Efecto:** Disminución en los recaudos de la Entidad, en cuantía de **\$771.221.50**.

**Presunta Incidencia:** Administrativa y Fiscal, vigencia 2017 en cuantía de **\$771.221.50**.

**Presunto Responsable:** Secretario General y de Gobierno, vigencia 2017

### Respuesta de la Administración

Con relación a la observación realizada por el Equipo Auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, dicho cobro se hace con base al hallazgo generado después de la auditoría realizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, según lo expuesto en el Artículo 2, decreto 1000 del 9 de junio de 2017, artículo 8 de la ley 42 de 1993, Artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2000, Artículo 35 de la ley 734 de 2002. Puesto que para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se le reconocerá el 50% del valor de viatico fijado por día. Y en el momento de liquidar los mismos, la entidad canceló la totalidad de estos.

El valor pagado reintegrado es de **\$771.221.10** donde se anexan los respectivos soportes de reintegro de Viáticos por valor pagado en la vigencia 2017 en la alcaldía del municipio de Istmina. El cual se pagó a cabalidad por los siguientes funcionarios:

### **ARBEY ANTONIO PINO MOSQUERA**

De la resolución **092 del 13 de febrero 2017** \$110.174.50 (**consignar** a la cuenta bancaria sobretasa a la gasolina **378-294912** banco de Bogotá).

De la resolución **225 del 28 de marzo 2017** \$110.174.50 (**consignar** a la cuenta bancaria Industria y comercio nueva **378-294938** banco de Bogotá).

De la resolución **233 del 31 de marzo 2017** \$110.174.50 (**consignar** a la cuenta bancaria Industria y comercio nueva **378-294938** banco de Bogotá).

Total, valor reintegrado \$ **\$330.523.50**

### **LUZ VANESSA ASPRILLA GARCIA**

De la resolución **053 del 27 de enero 2017** \$ **110.174.50** (**consignar** a la cuenta bancaria Industria y comercio nueva **378-294938** banco de Bogotá)

Total, valor reintegrado \$ **110.174.50**

### **MAYRA NATHALIA MENA HINEZTROZA**

De la resolución **052 del 27 de enero 2017** \$ **110.174.50** (**consignar** a la cuenta bancaria Industria y comercio nueva **378-294938** banco de Bogotá)

Total, valor reintegrado \$ **110.174.50**

### **MARTHA ELENA MORALES MOSQUERA**

De la resolución **218 del 27 de marzo 2017** \$110.174.50 (**consignar** a la cuenta bancaria Industria y comercio nueva **378-294938** banco de Bogotá)

De la resolución **309 del 3 de mayo 2017** \$110.174.50 (**consignar** a la cuenta bancaria Industria y comercio **378-216139** banco de Bogotá)

Total, valor reintegrado \$ **220.349**

### **Valoración de la Entidad**

La Alcaldía Municipal de Istmina no presentó argumentos de defensa a esta observación, y envió recibos de consignación donde se reintegran dichos recursos, generando un beneficio de auditoría por valor de **\$771.221,50**. Por lo tanto se concluye que se retira la observación con connotación fiscal, y se configura hallazgo administrativo.

## 2.4. Gestión Financiera

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS** para la vigencia 2017 y **EFICIENTE** para la vigencia 2018, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	75,0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>75,0</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias
------------------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA 2018	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	87,5
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>87,5</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

**Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como lo establece el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017.**

**Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el Municipio de Istmina.**

Por medio de la resolución 573 del 6 de julio de 2018, el municipio de Istmina crea el comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Entidad, el cual está integrado por el Alcalde (quien lo Preside), el Secretario General y de Gobierno, secretario de planeación y urbanismo, secretario de obras públicas, movilidad y transporte, secretario de desarrollo social, recreación y deporte, secretaria de hacienda y gestión tributaria, jefe de control interno, secretario de salud, educación y cultura, el asesor jurídico, Gerente del E.S.E. Hospital Eduardo Santos, gerente de la empresa de servicios públicos domiciliarios Aguas del San

Juan S.A. E.S.P. comité tiene como función orientar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG cumpliendo así con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017.

El ente territorial entrega al equipo auditor informe de cumplimiento de las actividades del contrato de prestación de servicio profesionales, cuyo objetivo fue apoyar a la gestión, realizando la asesoría para la implementación del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG en la alcaldía municipal de Istmina, en el que se evidencia lo siguiente:

1. Anexo fotográfico de servicios profesionales
2. Listado de asistencia de socialización de implementación del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG
3. Actas de autodiagnóstico MIPG

El municipio de Istmina cuenta con el autodiagnóstico, pero a la fecha no se tiene el plan de acción; el municipio se encuentra en el proceso de formulación del modelo integrado de planeación y gestión- MIPG.

El municipio entregó al equipo auditor los resultados de MIPG- FURAG 2018.

## **Ley General de Archivo**

### **Gestión Documental**

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que la Administración Municipal de Istmina cuenta con un profesional la cual está encargada del manejo y organización del archivo central de dicho municipio, se encuentran trabajando en las instalaciones para lo correspondiente al archivo de la entidad.

El municipio cuenta con Comité Interno de Archivo, creado mediante decreto 255 del 24 de mayo de 2013.

No existe en la entidad tablas de retención documental

Se realizó visita de inspección a las instalaciones del archivo de la Alcaldía Municipal de Istmina, encontrando que las instalaciones locativas y los elementos

están siendo reubicados dentro de la entidad, tarea realizada por estudiantes del SENA:



**Adecuación temporal del archivo de la entidad**

## CONCLUSIÓN

El municipio debe buscar las alternativas que permitan obtener una mejor organización y preservación de la documentación de cara a los lineamientos de la Ley 594 de 2000 y sus decretos y acuerdos reglamentarios. Con el objetivo de mitigar los riesgos inherentes a la pérdida de recursos financieros por la falta de memoria institucional de soporte para la defensa de la entidad en los procesos en que esta es condenada a pagar grandes sumas de dinero.

## HALLAZGO DE AUDITORIA N°14 (A14): TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

**Condición:** La entidad no cuenta con tabla de retención documental

**Criterio:** Artículo 24 de la Ley 594 de 2000

**Causa:** Falta de seguimiento y monitoreo

**Efecto:** Que el ente territorial subestime esta valiosa herramienta que le permite fortalecer el liderazgo, agilizar, simplificar y flexibilizar los procesos institucionales

**Presunta Incidencia:** Administrativa

**Presunto Responsable:** Secretario de Planeación y Jefe de la oficina de control interno.

## Respuesta de la Administración

Con relación a la observación realizada por el Equipo Auditor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley General de Archivos y la reglamentación que expide el Archivo General de la Nación, la Alcaldía Municipal de Istmina, ya inicio el proceso administrativo para la apropiación de los recursos para realizar la contratación de las Tablas de Retención Documental, las pautas básicas que se deben conocer y aplicar por los funcionarios de las diferentes dependencias de la administración central del Municipio de Istmina, para la organización de los archivos de gestión y el procedimiento para las transferencias documental al archivo central y al histórico y de esta manera dar cumplimiento al decreto 2578 de 2012, la ley 1409 de 2010 y la Ley 734 de 2002 y demás normas emanadas por el Archivo de la Nación.

## Valoración de la Entidad

El municipio manifiesta que: “Ya inicio el proceso administrativo para la apropiación de los recursos para realizar la contratación de las Tablas de Retención Documental, las pautas básicas que se deben conocer y aplicar por los funcionarios de las diferentes dependencias de la administración central del Municipio de Istmina, para la organización de los archivos de gestión y el procedimiento para las transferencias documental al archivo central y al histórico y de esta manera dar cumplimiento al decreto 2578 de 2012, la ley 1409 de 2010 y la Ley 734 de 2002 y demás normas emanadas por el Archivo de la Nación”; en ese sentido este órgano de control configura hallazgo administrativo.

## 3.ANEXOS

### CUADRO DE HALLAZGOS

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	ORIGEN	VALOR (En Pesos)
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>	13		
<b>2. FISCALES</b>	1	<b>FONSET</b>	<b>1.297.421.50</b>
<b>3. DISCIPLINARIOS</b>	0		
<b>4. PENALES</b>	0		
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>		<b>\$1.297.421.50</b>

## HALLAZGOS AMBIENTALES SUBSANADOS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO

1. Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS
2. Construcción Vaso de contingencia para disposición de Residuos Sólidos
3. Acuerdo por medio del cual se acoge el comparendo ambiental
4. Acciones para la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial
5. 1 fase de construcción de sistema de acueducto
6. Plan de cierre y clausura del botadero a cielo abierto del municipio de Istmina

## BENEFICIO CUALITATIVO

El municipio de Istmina cumplió con las metas del programa: **MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.**